



INFORME

ASUNTO: EXPEDIENTE **660/2021/OAF** RELATIVO A PRESUPUESTO Y PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y para su unión al Proyecto del Presupuesto General del año 2022 se presenta al Excmo. Ayuntamiento la siguiente,

MEMORIA

Vistos los objetivos, criterios y directrices del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife correspondiente al ejercicio 2022, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el día 12 de julio de 2021, y en cumplimiento del artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se formula memoria explicativa en la que se exponen el contenido del Anteproyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas para el ejercicio 2022 así como las principales modificaciones en relación con el Presupuesto del OAFAR del ejercicio 2021.

El Proyecto del Presupuesto del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas para el ejercicio 2022 contiene los siguientes extremos:

- 1.- Memoria explicativa del Anteproyecto de Presupuesto del OAFAR para el ejercicio 2022.
- 2.- Informe económico-financiero.
- 3.- Bases de Ejecución específicas del Presupuesto del Organismo Autónomo.
- 4.- Anexo de Personal.





5.-Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

6.- Avance de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021, durante los primeros seis meses.

7.- Estructura Presupuestaria del ejercicio 2022.

8.- Memoria de Inversiones 2022.

9.- Fichas correspondientes al Plan Estratégico de Subvenciones del OAFAR para el ejercicio 2022.

Las principales modificaciones operadas en el Anteproyecto de Presupuesto del OAFAR en el ejercicio 2022 son consecuencia de las adaptaciones de los proyectos y de las actividades a desarrollar con arreglo a la planificación existente, así como de la adecuación de los contratos y pliegos de contratación a las circunstancias derivadas de la actual situación sanitaria y de su presumible proyección en el tiempo.

En el estado de gastos del Anteproyecto del Presupuesto del OAFAR para el ejercicio 2022 se abren los siguientes programas, atendiendo a la finalidad y objetivos de este Organismo, según la siguiente clasificación:

33800	Administración General de Fiestas
33840	Carnaval
33850	Fiestas de Mayo
33860	Reyes, Navidad y Fin de Año
33801	Otras Fiestas

Siguiendo los criterios y directrices establecidos por la Junta de Gobierno de la Ciudad se ha elaborado el presente Proyecto:

GASTOS

1.- PLANTILLA DE PERSONAL Y CUADRO DE RETRIBUCIONES:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523275540741370415 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



En cuanto a la composición de la plantilla se encuentra configurada de la siguiente forma: existe un total de 28 plazas distribuidas como sigue:

- Veintiuna (21) plazas de personal funcionario.
- Cinco (5) plazas de personal laboral, disminuyendo en una (1) plaza respecto del año anterior debido al reciente pase a la situación de incapacidad permanente total de un empleado.
- Una (1) plaza de personal directivo (Director/a Gerente).
- Una (1) plaza de Coordinador/a de los Servicios Económico- Administrativos vacante, reservada indistintamente a personal laboral o funcionario conforme a lo establecido en el artículo 13 de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo.

Todas las plazas se encuentran dotadas económicamente en función de las retribuciones aprobadas por los órganos competentes del Excmo. Ayuntamiento respecto de cada clase de personal.

Los gastos de personal no han sufrido variación con respecto a los del ejercicio 2021.

2.- GASTOS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Los créditos del Capítulo II del estado de gastos seguirán destinados a dar cobertura a los gastos corrientes de bienes y servicios entre los que se encuentran los correspondientes a la celebración de los actos oficiales organizados por este Organismo con motivo de las festividades de Navidad y Reyes, Carnaval, Fiestas de Mayo, Fiestas de barrios y otros eventos, estableciéndose las mismas denominaciones de los programas a efectos de control por actividades.

Este capítulo supone un 72,78 % del total del Estado de Gastos de la presente propuesta de Presupuesto, produciéndose un aumento del 17,78 % respecto al mismo capítulo en el ejercicio anterior, cifrado en la cantidad de 713.000,00 euros; sus dotaciones permitirán hacer frente a las obligaciones exigibles, así como a los gastos de funcionamiento de los servicios y realización de los suministros.

En cuanto al capítulo IV de “transferencias corrientes” representa un 1,91 % respecto al importe propuesto de presupuesto total del Organismo Autónomo. En este capítulo están incluidos los premios y subvenciones que se regulan en las Bases de ejecución específicas del Presupuesto del Organismo Autónomo. El importe presupuestado total para este capítulo sufre un aumento del 113,79% respecto al 2021, ejercicio en el que se redujeron notablemente esas partidas dadas las dificultades previstas para el desarrollo de actividades, partiendo de la situación sanitaria existente. Con un horizonte más optimista, aunque indudablemente con incertidumbre, ese capítulo ha vuelto a incrementarse con la finalidad de atender a las obligaciones vinculadas al ejercicio de competencias irrenunciables.

3.- INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523275540741370415 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Con respecto al Capítulo VI “Inversiones Reales” se ha planificado una inversión en el año 2022 en concepto de Mobiliario y enseres por un importe de 10.000 €, con la finalidad de atender a normativas en materia de prevención de riesgos laborales en las dependencias administrativas del Organismo Autónomo.

4.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA:

ACTIVOS FINANCIEROS. Capítulo VIII. Sólo se contemplan los reintegros de préstamos sin devengo de intereses concedidos al personal.

PASIVOS FINANCIEROS: no se contempla recibir préstamos.

I N G R E S O S

Los ingresos correspondientes a las “transferencias del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife”, que suponen un 92,46% respecto del total de ingresos presupuestados ascienden a 6.000.000,00 €.

Se ha realizado un análisis individualizado de los importes consignados en los capítulos III y V del estado de ingresos del Presupuesto del OAFAR del ejercicio 2021, y en base a la evolución actual de la situación sanitaria se mejora la previsión, eso sí, sin alcanzar todavía las cifras de los años previos a la pandemia.

Se reduce la recaudación de venta de localidades para Carnaval, ante la posible reducción de aforo prevista para el desarrollo de las galas y concursos del Carnaval, atendiendo a la distribución de espacios, plan de seguridad y plan sanitario cuya necesidad de implantación se presume necesaria todavía en esas fechas.

Los ingresos provenientes de las tasas de aprovechamiento de la vía pública también tienen una cifra superior a 2021, pero más moderada que las del ejercicio 2020, motivados por la previsible situación económica de los habituales participantes en las diferentes fiestas y actividades, y matizados por un posible desplazamiento de las fiestas en el tiempo, si fuera necesario, que viabilizaría, pero condicionaría también, la citada recaudación.

Si bien la situación sanitaria parece que evoluciona favorablemente, se ha partido de una posición conservadora, en cuanto a los patrocinios de las empresas que habitualmente colaboran con el Carnaval y que nutren el capítulo IV con esos “ingresos patrimoniales”,



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523275540741370415 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



correspondientes con los derechos de publicidad del Carnaval, publicidad de las Fiestas de Mayo, y de la Navidad y Reyes.

En Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

EL DIRECTOR GERENTE



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523275540741370415 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>